



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales orientados a la administración y gestión de la Granja de Prácticas GRAMACA del Centro Tecnológico de la Amazonía.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en áreas administrativas o áreas agrícolas o pecuarias
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Seis (6) meses de experiencia laboral
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y siete millones novecientos cincuenta mil pesos (\$37.950.000) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000) M/CTE cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Florencia – Caquetá
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2026 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.



Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”; y a los lineamientos del plan de acción del SENA, buscando llevar a cabo procesos con legalidad, equidad y sostenibilidad que permitan desarrollar una gestión pública efectiva, es necesario en la presente vigencia, para la Dirección Regional Caquetá, contar con un ingeniero civil o arquitecto idóneo, para que apoye los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo del Centro Tecnológico de la Amazonía, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.

El SENA Regional Caquetá a través del Centro Tecnológico de la Amazonia viene impartiendo formación en programas agropecuarios (Tecnólogo en Gestión de empresas Agropecuarias, Tecnólogo en Producción Ganadera, Tecnólogo en Especies Menores, Técnico en Monitoreo Ambiental, Técnico Sistemas Agropecuarios Ecológicos, Tecnólogo Acuicultura, Técnico Cultivo Agrícola, Técnico Manejo de Viveros y Técnico Producción Pecuaria), programas que requieren espacios de prácticas como terrenos para la siembra de cultivos, pasturas, implementación de proyectos ambientales, adecuación de estanques para proyectos piscícolas, establecimiento de pasturas y disposición de instalaciones para proyectos productivos de ganadería, avicultura entre otros. Al no contar con ambientes de prácticas que permitan el desarrollo de actividades relacionadas con el saber hacer, se puede ver afectada considerablemente la calidad de la formación del talento humano capacitado por el SENA y que una vez vinculado al sector productivo encontraría falencias muy importantes en el desempeño de sus competencias.

Por tal razón, el SENA Regional Caquetá suscribirá contrato de arrendamiento cuyo predio pecuario denominado Granja Macedonia, ubicada en la vereda Venecia, Municipio de Florencia – Caquetá; identificado con Matrícula Inmobiliaria 420-31844 y código catastral 18001000200010112000, con extensión aproximada de 11.5 hectáreas destinadas para uso agropecuario, dedicadas a pasturas, piscicultura, porcicultura, avicultura y otros usos productivos, con el propósito de apoyar los procesos formativos agropecuarios del SENA Regional Caquetá.

Con la ejecución de dicho contrato de arrendamiento, el Centro Tecnológico de la Amazonia contará con un espacio donde los aprendices de las áreas del conocimiento (agrícola, pecuaria y ambiental), hacen sus prácticas en el área lectiva o productiva, contando con las condiciones necesarias para que los aprendices cuenten con las herramientas necesarias para enfrentarse en el ámbito laboral o situaciones cotidianas.

En la Granja se continuará con las unidades productivas pecuarias y agrícolas:

- Pecuarias: Bovina con 28 animales, Porcina 3 animales adultos, Avícola 118 gallinas, Acuícola 45 peces reproductores y 3000 mojarra aproximadamente.



- Agrícola: Huertas Caseras, Bio-fabrica, Banco de Forrajes.

Además de lo anterior se cuenta con la función de administrar materiales de formación y materiales de uso de mantenimiento de la granja.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los servicios de un profesional que apoye a esta Regional, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con dicho servicio durante once (11) meses de la vigencia 2026.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la Dirección Regional SENA Caquetá, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” .

2. Obligaciones Específicas:

1. Organizar planes de trabajo para realizar las actividades inherentes al funcionamiento de la granja con el equipo de trabajo de la respectiva área.
2. Realizar los procedimientos administrativos requeridos para la venta de semovientes, de acuerdos a los lineamientos establecidos por la entidad.



3. Llevar el registro y control del inventario de insumos y materiales requeridos para el sostenimiento de semovientes y para el desarrollo de actividades de la granja.
4. Realizar y mantener actualizado el inventario de los diferentes semovientes de la granja.
5. Tramitar la solicitud de insumos y materiales requeridos para el sostenimiento de semovientes y para el desarrollo de actividades de la granja.
6. Controlar los procesos de salida e ingreso de elementos y materiales de formación.
7. Controlar, registrar y presentar informes de Producción del Centro.
8. Adelantar las acciones necesarias para la venta de la producción del Centro.
9. Apoyar la realización de eventos institucionales relacionados con la granja.
10. Apoyar la coordinación de las actividades de los aprendices en etapa de práctica, designados para las labores de la granja.
11. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, la estructuración y definición de las especificaciones técnicas de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
12. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherente al objeto contractual.
13. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato.
14. Prestar apoyo integral a los supervisores designados en el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, asegurando que el objeto contractual se cumpla conforme a lo pactado.
15. Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se requiera, garantizando la aplicación de los principios de transparencia y objetividad en la elaboración de los informes de evaluación correspondientes.
16. Las demás que le sean asignadas propias a su objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Florencia, Caquetá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL dependencia 951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA-CAQUETÁ CDP N° 126 del 09 de enero de 2026.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del grupo Administrativo Mixto o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional con funciones de subdirector, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el Ingeniero PEDRO PINZÓN ARDILA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CORPORACION PEDAGOGICA EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPECOL"	01-02-2011	30-11-2012	22			X
JHON JAMES PUERTA ALARCON	04-12-2012	30-04-2014	16		X	
FEDERACION DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETA	01-05-2014	26-08-2016	27		X	
NUTRE AGRO S.A.S.	06-10-2016	06-04-2018	18		X	
EL FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL Y LA NIÑEZ – FONDO ACCION	02-05-2018	25-07-2020	27			
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			110		X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del Ingeniero PEDRO PINZÓN ARDILA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional (e) con Funciones de Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7422612 de 2025	Carlos Andredy Rojas Muñoz	Prestación de servicios profesionales, para la administración de la granja de prácticas GRAMACA del centro tecnológico de la amazonia.	329 días	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$36.186.767). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor \$ 2.576.767 b) diez (10) pagos iguales por los meses de MARZO a DICIEMBRE de 2025, por valor de \$ 3.361.000) cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNT.	Carlos Andredy	Prestar los servicios	Trecientos	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA	Contratación Directa



5776516 del 2024	Rojas Muñoz	profesionales de forma temporal como administrador operativo de la granja de prácticas GRAMACA del Centro Tecnológico de la Amazonia.	cuarenta y siete (347) días	MIL PESOS M/CTE. (\$35.650.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de \$ 1.550.000, b) once (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2024, por valor de \$ 3.100.000) cada uno.	
CO1.PCCNT 5408225 de 2023	Carlos Andredy Rojas Muñoz	Prestar los servicios profesionales como apoyo administrativo y técnico en el control y administración de la granja de prácticas GRAMACA de la Regional Caquetá	Noventa y ocho (98) días	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por el mes de septiembre de 2023 por valor de \$1.000.000; b) tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023, por valor de \$3.000.000 cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNT R. 3310645 de 2022	Mariluz Grijalba Medina	Prestar los servicios profesionales como administrador de la Granja Amazónica Ceilán del Centro Tecnológico de la Amazonía.	Siete (07) meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (7) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de \$3.000.000 M/CTE cada uno.	Contratación Directa



14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia a los quince (15) días de enero de 2026.

LUIS ÁNGEL LOZADA OLAYA
Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Néstor Alexander Cachaya Flórez – Profesional Grado 02 – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Grado 01 Contratación 

Revisó: Marle Quintana Chilito – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Revisó: Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación 